

Auto del Presidente del Tribunal General de 22 de julio de 2010 — Fondation IDIAP/Comisión

(Asunto T-286/10 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Sexto programa marco para las acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración — Escrito confirmatorio de las conclusiones de una auditoría financiera — Solicitud de suspensión de ejecución y de medidas provisionales — Inexistencia de urgencia»)

(2010/C 260/20)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Fondation de l'Institut de recherche IDIAP (Martigny, Suiza) (representante: G. Chapus-Rapin, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representante: F. Dintilhac y A. Sauka, agentes)

Objeto

En síntesis, solicitud de suspensión de la ejecución del escrito de la Comisión de 11 de mayo de 2010 por el que se confirman las conclusiones de la auditoría cuyo objeto son los extractos relativos a los gastos presentados por la demandante respecto al período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007 en lo tocante al proyecto Amida, así como respecto al período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007 en lo tocante a los proyectos Bacs y Dirac.

Fallo

1) *Desestimar la demanda de medidas provisionales.*

2) *Reservar la decisión sobre las costas.*

Recurso interpuesto el 1 de julio de 2010 — Monty Program/Comisión

(Asunto T-292/10)

(2010/C 260/21)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Monty Program AB (Tuusula, Finlandia) (representantes: H. Anttilainen-Mochnacz, lawyer, y C. Pouncey, Solicitor)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule el artículo 1 de la Decisión de la Comisión n° C(2010) 142 final, de 21 de enero de 2010, en el asunto COMP/M.5529 — Oracle/Sun Microsystems.

— Que se condene a la Comisión al pago de las costas en que haya incurrido la demandante en el presente procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

Mediante su recurso, la demandante solicita, con arreglo al artículo 263 TFUE, que se anule el artículo 1 de la Decisión de la Comisión n° C(2010) 142 final, de 21 de enero de 2010, en el asunto COMP/M.5529 — Oracle/Sun Microsystems por el que se declara que la adquisición del control exclusivo de Sun Microsystems por Oracle Corporation es compatible con el mercado común y con el funcionamiento del Acuerdo EEE de conformidad con el Reglamento (CE) n° 139/2004 ⁽¹⁾ del Consejo.

En apoyo de sus alegaciones, la demandante formula los siguientes motivos:

En primer lugar, la demandante alega que la Comisión valoró erróneamente la naturaleza de las garantías constituidas por Oracle, en vulneración del artículo 2 del Reglamento comunitario de concentraciones y de la Comunicación de la Comisión sobre las soluciones admisibles. ⁽²⁾ En opinión de la demandante, la Comisión incurrió en un error de Derecho al clasificar erróneamente las diez garantías de comportamiento futuro de Oracle como nuevos elementos de hecho que permiten eliminar las dudas desde el punto de vista de la competencia y una Declaración incondicional de aprobación.